

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

1209. ORDEN Nº 1633 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES.

Con fecha 23 de Diciembre de 2021 se recibe la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, CONCERNIENTE A LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES que textualmente dice lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha de 03 de diciembre, se publica en BOME Nº 5918 el requerimiento efectuado por el Órgano Instructor para la subsanación de los requisitos de las convocatorias a aquellas asociaciones que hubieron solicitado la concurrencia en esta convocatoria y no reunían los requisitos o la documentación exigida en la misma. Transcurrido el plazo, vista la documentación presentada, el órgano colegiado de acuerdo, con el Informe del Órgano Instructor de esta fecha, acuerda excluir de manera definitiva a las siguientes asociaciones, por los motivos que se transcriben:

ASOCIACIONES	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CLUB DEPORTIVO CEIP REAL	G-29955531	Se trata de una entidad deportiva, cuyo objeto social es la práctica y promoción del deporte y no de una ONG ni una asociación cuyo objeto social sean los servicios sociales (Base 1.5 de la convocatoria)
CLUB ELEMENTALRUNNERS TEAM	G52036340	Se trata de una entidad deportiva, cuyo objeto social es la práctica y promoción del deporte y no de una ONG ni una asociación cuyo objeto social sean los servicios sociales (Base 1.5 de la convocatoria)
ASOCIACIÓN POR LA SOLIDARIDAD Y LA IGUALDAD SOCIAL "ASIS"		No presenta la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria.

SEGUNDO.- El Órgano Instructor de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME nº 4224 de 9 de septiembre de 2005 emite informe en el que considera que las asociaciones que a continuación se citan cumplen todos los requisitos establecidos en las Bases que rigen la presente Convocatoria.

	ASOCIACIONES	CIF
1	ASOCIACIÓN OXIGENO	G-52034238
2	ASOCIACIÓN CARIDAD VIRGEN DE LA VIRGEN DE LA LUZ	G-01981232
3	CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G-28256667
4	ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE MELILLA "INSERCIÓN"	G-29964038
5	PLATAFORMA EL TECHO EN UN DERECHO MELILLA	G-16921371
6	ASOCIACIÓN LA UNESCO	G-29960036
7	ASC MILVER	G52021227
8	ASOC AVANCE Y PROGRESO	G-52039492
9	AMLEGA	G52014347
10	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	Q28666001G
11	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852
12	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL	G52035367
13	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	G52026432
14	ASOCIACIÓN INTEGRAMEL	G52041860
15	FUNDACIÓN FEPAS	G83273284
16	FUN SAVE THE CHILDREN	G79362497
17	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	G52023231
18	HIJAS DE LA CARIDAD	R7800985i
19	ASOCIACIÓN NANA	G52039575
20	COMENZAMOS	G52039492
21	ASOC DE CENTROS DE FORMACIÓN DE MELILLA	G52040961
22	ASOC MARENOSTRUM	G52021706
23	TERAPI GUAUS	G16692972
24	ANIMAL RESCUE	G16692881
25	ASOC SOCIOEDUCATIVAMERAKI	G16840019
26	CENTRO AISTENCIAL	G29901907

TERCERO.- Así mismo, se acuerda por el Órgano Colegiado que todas las asociaciones antes citadas obtienen la máxima puntuación en cada uno de los seis criterios establecidos en las Bases de la Convocatoria, por lo que otorgan a todas ellas los siguientes puntos:

- 1.-Relevancia e interés técnico que el proyecto de intervención pueda tener para el desarrollo y trabajo con el colectivo de menores: 3 puntos.
- 2.-Incidencia social del proyecto propuesto: 4 puntos.
- 3.-Grado de aportación económica humana y material de la Entidad: 1 punto.
- 4.-Equilibrio, realismo y coherencia: 1 punto.
- 5.-Grado de cumplimiento en anteriores convocatorias: 0,5 puntos.
- 6.-Perspectiva de género: 0,5 puntos.

CUARTO.- Concedida la máxima puntuación a todas las asociaciones, se acuerda distribuir el presupuesto completo de la subvención a partes iguales, excepto a aquellas que han solicitado una cuantía inferior a la cantidad resultante de dividir el presupuesto total (300.000 €) entre las 26 entidades admitidas.

ASOCIACIONES	CIF	IMPORTE
ASO OXIGENO	G-52034238	11500
ASO CARIDAD VIRGEN DE LA VIRGEN DE LA LUZ	G-01981232	12000
CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G-28256667	12000
ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE MELILLA "INSERCIÓN"	G-29964038	12000
PLATAFORMA EL TECHO EN UN DERECHO MELILLA	G-16921371	11500
ASOC LA UNESCO	G-29960036	11500
ASC MILVER	G52021227	11500
ASOC AVANCE Y PROGRESO	G-52039492	11500
AMLEGA	G52014347	12000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	Q28666001G	9000
MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	12000
ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRA	G52035367	11500
ASOCIACIÓN EVOLUTIO	G52026432	11500
ASOCIACIÓN INTEGRAMEL	G52041860	11500
FUNDACIÓN FEPAS	G83273284	11500
FUN SAVE THE CHILDREN	G79362497	12000
ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	G52023231	12000
HIJAS DE LA CARIDAD	R7800985i	12000
ASOCIACIÓN NANA	G52039575	12000
COMENZAMOS	G52039492	8000
ASOC DE CENTROS DE FORMACIÓN DE MELILLA	G52040961	12000
ASOC MARENOSTRUM	G52021706	11500
TERAPI GUAUS	G16692972	12000
ANIMAL RESCUE	G16692881	12000
ASOC SOCIOEDUCATIVA MERAKI	G16840019	12000
CENTRO AISTENCIAL	G29901907	12000

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME nº 4224 de 9 de septiembre de 2005, párrafo 2º que establece que "Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva".

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6393/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Conceder las cantidades que a continuación se expresan a las asociaciones siguientes:

ASOCIACIONES	CIF	IMPORTE
ASO OXIGENO	G-52034238	11500
ASO CARIDAD VIRGEN DE LA VIRGEN DE LA LUZ	G-01981232	12000
CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G-28256667	12000
ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE MELILLA "INSERCIÓN"	G-29964038	12000
PLATAFORMA EL TECHO EN UN DERECHO MELILLA	G-16921371	11500
ASOC LA UNESCO	G-29960036	11500
ASC MILVER	G52021227	11500
ASOC AVANCE Y PROGRESO	G-52039492	11500

AMLEGA	G52014347	12000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	Q28666001G	9000
MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	12000
ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRA	G52035367	11500
ASOCIACIÓN EVOLUTIO	G52026432	11500
ASOCIACIÓN INTEGRAMEL	G52041860	11500
FUNDACIÓN FEPAS	G83273284	11500
FUN SAVE THE CHILDREN	G79362497	12000
ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	G52023231	12000
HIJAS DE LA CARIDAD	R7800985i	12000
ASOCIACIÓN NANA	G52039575	12000
COMENZAMOS	G52039492	8000
ASOC DE CENTROS DE FORMACIÓN DE MELILLA	G52040961	12000
ASOC MARENOSTRUM	G52021706	11500
TERAPI GUAUS	G16692972	12000
ANIMAL RESCUE	G16692881	12000
ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI	G16840019	12000
CENTRO AISTENCIAL	G29901907	12000

Así mismo, como establece el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME 4224, de 09 de septiembre de 2005, la ORDEN de Concesión de las Subvenciones, se remitirá al Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, advirtiendo a los interesados que contra dicha Orden podrán interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes, a tenor de lo que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo no obstante, interponer cualquier otro recurso bajo su responsabilidad

Melilla 23 de diciembre de 2021,
La Consejera del Menor y la Familia,
María Cecilia González Casas